

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOL. SUSPENDE 6



SUSPENDE EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAISO, 29 NOV. 2017

R. EX. Nº 4047

VISTO: Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría mediante C.I. SUBPESCA Nº 12921, Nº 12922, Nº 12923, Nº 12924, Nº 12925, Nº 12926, Nº 12927, Nº 12928, Nº 12929, Nº 12930, Nº 12931, 12932, Nº 12933, 12934, Nº 12935, 12936, Nº 12937, 12938, Nº 12939, Nº 12944, Nº 12945, Nº 12946, todos de 2017; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2964, Nº 2965, Nº 2966, Nº 2967, todas de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.

2.- Que mediante Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citadas anteriormente se declararon las caducidades por las causales en ellas indicadas.

3.- Que mediante C.I. SUBPESCA citados en Visto, se presentaron reclamaciones, contempladas en el artículo 55 inciso 2º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de impugnar las resoluciones Nº 2964, Nº 2965, Nº 2966, Nº 2967, todas de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.880, "*Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional*".

5.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.880, "la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado". En su inciso 2° agrega el legislador "con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviere, en caso de acogerse el recurso."

6.- Que, según consta en antecedentes de las reclamaciones presentadas respecto de la resolución impugnada concurren los requisitos necesarios para proceder a suspender los efectos del acto impugnado.

7.- Que, en consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, corresponde suspender parcialmente los efectos de las Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, indicadas en Visto.

RESUELVO:

1. **SUSPENDANSE** parcialmente los efectos de las Resoluciones citadas en Visto, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que declaró la caducidad de permisos, por las causales que en dichas resoluciones se indican, sólo respecto de los recurrentes que interpusieron las reclamaciones mediante C.I. SUBPESCA N° 12921, N° 12922, N° 12923, N° 12924, N° 12925, N° 12926, N° 12927, N° 12928, N° 12929, N° 12930, N° 12931, 12932, N° 12933, 12934, N° 12935, 12936, N° 12937, 12938, N° 12939, N° 12944, N° 12945, N° 12946, todos de 2017 y mientras se encuentre pendiente su tramitación, conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 57 de la Ley N° 19.880.

	INGRESO SUBPESCA	RPA	NOMBRE
1	12921-2017	3326	JORGE EDUARDO TAPIA ORELLANA
2	12922-2017	972751	JUAN CARLOS PIZARRO GALLARDO
3	12923-2017	916244	JUAN CARLOS FICCIELLA HURTADO
4	12925-2017	973535	CLAUDIA ESTER CASANOVA CASTILLO
5	12926-2017	973220	LUIS EDUARDO FAUNDES VEGA
6	12927-2017	973221	FRANCIA DEL CARMEN ASTORGA ASTORGA
7	12928-2017	973532	PATRICIA IVONE CASANOVA CASTILLO
8	12929-2017	971528	ADRIAN SEGUNDO CASTILLO GALLEGUILLO
9	12930-2017	200255	JACQUELINE PAULINA CASTILLO VALENZUELA
10	12931-2017	200305	ROBERTO GUILLERMO ARAYA MONDACA
11	12932-2017	974334	MARIA JACQUELINE VALENZUELA PERALTA
12	12933-2017	973084	MARIA MERCEDES LOPEZ ARCE
13	12934-2017	200273	JACQUELINE SOFIA PEREZ ARIAS
14	12935-2017	914367	VICTOR ATALIBAR HUERTA TOLEDO
15	12936-2017	974335	MONICA TERESA CARRASCO OCHOA
16	12937-2017	953299	MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLALOBOS
17	12938-2017	953604	ENRIQUE TOLEDO GONZALEZ

16	12939-2017	1013	JORGE SABINO ARDILES RODRIGUEZ
17	12944-2017	961533	ALEX RODRIGO MAÑAO MAÑAO
18	12945-2017	962130	JUAN MANUEL MIRANDA MUÑOZ
19	12946-2017	963032	CANDELARIA DEL ROSARIO GUICHAQUELEN MANCILLA

2. La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría y todas sus Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

